

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCION EXENTA N° 0613

MAT: Aprueba acta de admisibilidad, de evaluación y selección, adjudica Concurso Público Programa: **"SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUAS POR INDÍGENAS"**.

Calama,

25 SET. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena, y en especial por lo dispuesto en sus artículos 38, 45 y 48; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.253; la Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Exenta N° 254, de fecha 10 de marzo de 2020, del Director Nacional (S) de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de por Unidades Operativas - CONADI, Año 2020; la Resolución Exenta N° 411, de fecha 08 de abril de 2020, del Director Nacional de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de por Unidades Operativas - CONADI; la Resolución Exenta N° 415, de fecha 09 de abril de 2020, del Director Nacional de la CONADI, que autoriza a las jefaturas, para que en las bases que aprueben para ejecución de sus programas, tanto de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las Bases tipos o generales obligatorias aprobadas por esta Dirección y actualmente vigentes; el Reglamento del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas aprobado por el Decreto Supremo N° 395 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 24 de Noviembre de 1993; Resolución N° 004 de fecha 01 de septiembre de 1997 del Subdirector Nacional Norte de la CONADI, que nombra en calidad de Planta en el cargo directivo de Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama; la Resolución Exenta N° 065 del Director Nacional de CONADI de fecha 01 de marzo de 1996, que delega facultades y atribuciones que indica; lo dispuesto por Res.1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo 2015, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, a través del Presupuesto del Programa Subsidio para Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas, **Ficha de producto N° 1043304**, fue visada con fecha 20 de marzo de 2020, sin observaciones por la Jefa (s) de Fondo de Tierra y Aguas de la Dirección Nacional de la CONADI para ser ejecutada en la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

2.- Que procede, se convoque a postular al Concurso Público a fin que todas las comunidades indígenas de la region de Antofagasta, presenten propuestas para adjudicarse la ejecución del proyecto **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

3.-Que por Res. Exenta N° **0552** de fecha **01 de septiembre de 2020**, del Jefe (s) de oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, se aprueba

las bases del concurso público **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**.

4.- Que, por Resolución Exenta N° **0572** de fecha 07 de septiembre de 2020, del Jefe (s) de oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, designa comité de admisibilidad, evaluación y selección del Concurso **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**.

5.-Que el acta de admisibilidad del concurso, de fecha 21 de septiembre de 2020; cuyo texto se adjunta, considera admisible 01 postulación de las 02 recibidas; la que se detalla en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO
2	Comunidad Indígena de La Banda

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el acta de admisibilidad de fecha 21 de septiembre de 2020, del concurso público **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**.

7.- El comité de evaluación y selección, en acta levantada con fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto se adjunta, propuso su adjudicación a la siguiente Comunidad Indígena.

CÓDIGO	SUPERFICIE HAS_CULTIVO_B AJO_RIEGO	NUEVAS_HAS_CUL TIVO_BAJO_RIEG O	RUT_BENEF ICIARIO	NOMBRE_BE NEFICIARIO	COMUNA	NUM_FAMILIAS M3 ADJUDICADOS	L/S ADJUDICADOS	MONTO_SOLICITA DO_CONADI	Ponderación Final	
2	0	0.9		Comunidad Indígena de la Banda	CALAMA	3	24030,90	0,8644	\$40.852.530	61

8.- Que en consideración al saldo de \$ 53.667.470 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos), quedados en el presente concurso.

9.- Que, mediante Resolución Exenta RA N°798/870/2020 de fecha 17 de julio de 2020, de la Dirección Nacional y debidamente registrada en el sistema de Contraloría General de la República SIAPER, se le asigna al funcionario Pablo César Madariaga Soto, RUN 15.982.915-4, las funciones de Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, en el periodo comprendido entre los días 29 de agosto 2020 al 31 de diciembre de 2020.

RESUELVO:

1.- Apruébese el acta del comité de admisibilidad, del concurso público **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, de fecha 21 de septiembre de 2020.

2.- El texto del acta de fecha 21 de septiembre de 2020, es el siguiente:

ACTA DE ADMISIBILIDAD

Fondo	:	Tierras y Aguas Indígenas
Programa	:	Subsidio para Adquisición de Derechos de Aguas por Indígenas
Componente	:	Familias y Comunidades Indígenas con Derechos de Agua Adquiridos
Producto	:	Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020
Unidad Operativa	:	Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama

Disponibilidad Presupuestaria	: \$94.520.000.- (noventa y cuatro millones quinientos veinte mil pesos)
--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

En Calama, a las 16: 03 hrs, del día 21 de septiembre de 2020, se ha reunido el Comité de Admisibilidad del **"Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020"**. Este comité se constituye, sesionará y adoptará los acuerdos correspondientes con un quórum de tres integrantes.

El comité está integrado por:

1. Sandra Espinoza Saa, Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, quien preside.
2. Luis Rodríguez Rojas, Encargado de la Unidad de Desarrollo, en representación de la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, mediante Memo 08 de fecha 15 de septiembre de 2020.
3. Venessa Oses Vargas, Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

César Bravo López, Encargado del Programa de Defensa Jurídica, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, como ministro de fe.

1.- DESARROLLO DE LA REUNION

1. Quien preside el Comité, explica y hace entrega vía correo electrónico al resto de los miembros, de la pauta de admisibilidad, que regirá el presente concurso público.
2. Se consulta a los miembros del comité, si existe alguna razón de incompatibilidad o inhabilidad respecto del presente concurso, cuyas causales se explicitan en el Artículo 34° literal d) de las Bases Técnicas del Concurso, las que se leen en el acto. Ningún miembro del comité manifiesta alguna razón para inhabilitarse.
3. Posteriormente se procede a revisar los criterios de admisibilidad y a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las 02 postulaciones recibidas vía correo electrónico hasta 15:00 hrs. del día 21 de septiembre de 2020.

2.- ACUERDOS:

1. Se verifica que, de acuerdo a lo mencionado en las Bases Administrativas y Técnicas, se han recibido conforme 02 postulaciones, los cuales se singularizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
1	Comunidad Indígena Atacameña de Tulor y Beter	
2	Comunidad Indígena de La Banda	

2. Se procede a abrir cada uno de los archivos enviados por correo electrónico y se revisan los requisitos de admisibilidad indicados en el Artículo 8°, Artículo 9°, Artículo 13° de las Bases Administrativas y lo indicado en el Artículo 32° de las Bases Técnicas.
3. Considerando lo anterior se acuerda declarar como **"Inadmisibile"** 01 postulación, por los motivos que se indica:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Comunidad Indígena Atacameña de Tulor y Beter	<ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta documentos que acrediten las tierras, solo carta solicitando la transferencia. 2. El formulario está incompleto en la tabla de beneficiarios. 3. En anexo 4, La declaración jurada no es notarial y no presenta firmas ni acompaña inscripción de dominio de las aguas.

4. Considerando lo indicado en el punto 2, precedente, este Comité de Admisibilidad, declara como **"Admisibile"** la siguiente postulación:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
2	Comunidad Indígena de La Banda	

5. Se procederá a realizar el proceso de revisión en terreno, según lo indicado en el artículo 34° b), para luego ser finalmente evaluados por el Comité de Evaluación y Selección.

3.- SE ADJUNTA:

1. Se adjuntan las 02 Fichas de Admisibilidad Concurso Público "Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020", firmada por cada uno de los evaluadores del Comité.

Se pone término al presente acto a las 16:35 hrs.

3.- Apruébese el acta del comité de evaluación y selección del concurso público **"Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020"**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Fondo	:	Tierras y Aguas Indígenas
Programa	:	Subsidio para Adquisición de Derechos de Aguas por Indígenas
Componente	:	Familias y Comunidades Indígenas con Derechos de Agua Adquiridos
Producto	:	Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020
Unidad Operativa	:	Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama
Disponibilidad Presupuestaria	:	\$94.520.000.- (noventa y cuatro millones quinientos veinte mil pesos)

En Calama, a las 10:00 hrs, del día 24 de septiembre de 2020, se ha reunido el Comité de Evaluación y Selección del Concurso "Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020". Este comité se constituye, sesionará y adoptará los acuerdos correspondientes con un quórum de tres integrantes. El comité está integrado por:

4. Sandra Espinoza Saa, Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, quien preside.
5. Luis Rodríguez Rojas, Encargado de la Unidad de Desarrollo, en representación de la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, mediante Memo 08 de fecha 15 de septiembre de 2020.
6. Vanesa Osés Vargas, Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

César Bravo López, Encargado del Programa de Defensa Jurídica, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, como ministro de fe.

1.- DESARROLLO DE LA REUNION

1. Mediante Memorándum N°08-2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, La Encargada de Administración y Finanzas, informa sobre suplencia en comité de evaluación y selección, al Encargado de Desarrollo.
2. Se consulta a los miembros del comité, si existe alguna razón de incompatibilidad o inhabilidad respecto del presente concurso, cuyas causales se explicitan en el Artículo 34° literal d) de las Bases Técnicas del Concurso, las que se leen en el acto. Ningún miembro del comité manifiesta alguna razón para inhabilitarse.
3. Quien preside el Comité, explica y hace entrega al resto de los miembros, de la pauta de asignación de puntaje, que regirá el presente concurso público.
4. Se informa al comité que previo a esta Evaluación se realizó una visita al terreno realizado por la Encargada de la Unidad de Tierras de CONADI OAI, doña Sandra Espinoza Saa, quien entregó a cada miembro del comité la Ficha de terreno.
5. El listado de proyectos admisibles y factibles, que serán evaluados son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO
2	Comunidad Indígena de La Banda

6. Posteriormente se procede a revisar los criterios de evaluación de la postulación declarada "Admisible", conforme a lo indicado en el Artículo 16° de las Bases Administrativas y el Artículo 32° letra e) y tal como se indica a continuación:

El Comité de Evaluación y Selección procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos presentados, que hayan sido declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnica nicamente, según el artículo 17° de las bases administrativas, conforme a las normas establecidas por el Decreto Supremo N° 395 de 24 de noviembre de 1993, del Mideplan, que aprobó el reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17° de las Bases Administrativas, se evaluará de la siguiente forma:

i. NÚMERO DE PERSONAS O DIMENSIÓN DE LA COMUNIDAD POSTULANTE (PONDERACIÓN 20%)

- 1.1.1 Para el caso de la postulación de una comunidad, se entenderá como número beneficiarios por el subsidio, el número indicado en la postulación.

NUMERO DE FAMILIAS	PUNTAJE
Menor a 2 familias	25
De 3 a 4 familias	50
De 5 a 6 familias	75

Más de 7 familias	100
-------------------	-----

ii. DETERIORO Y DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS AFECTADAS POR FALTA DE AGUA (PONDERACIÓN 25%)

Su objetivo es determinar el grado de desgaste que sufren las tierras que se pretenden beneficiar con las aguas. Para los efectos del presente concurso, este factor debe dar cuenta de la situación actual de las tierras donde se pretende ejecutar la obra, considerando para ello: Zona agroecológica; Tipo de suelo; Grado de erosión.

Degradación del suelo	Puntaje	Proyectos	Puntaje
Con Plantación	50	La comunidad es Primera vez que Postula al Concurso "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en CONADI.	50
Sin Plantación	25	Comunidad ha sido beneficiada por el subsidio "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en una oportunidad en CONADI.	25
Salobre	5	Comunidad ha sido beneficiada por el subsidio "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en más de una oportunidad en CONADI.	5

iii. CONDICIONES SANITARIAS DE LAS FAMILIAS INSTALADAS EN EL PREDIO AFECTADO (PREDIO DONDE ESTÁN POSTULANDO EL PROYECTO) POR LA FALTA DE RECURSOS DE AGUAS (PONDERACIÓN 20%)

Determina el grado de salubridad de los predios de las familias instaladas en ellos y que se encuentran afectados por falta del recurso agua; y, que afectan directamente a hombres, mujeres y niños. **Los puntajes deben tomarse en relación al terreno donde se realizará el proyecto, NO AL LUGAR DE RESIDENCIA, EN EL CASO QUE NO HABITEN EN EL MISMO TERRENO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO,** considerando para ello:

Abastecimiento de agua (a)	Eliminación de excretas (b)
Acarreo = 50	Campo abierto = 50
Bomba Manual = 40	Letrina Sanitaria = 40
Gravitacional = 30	Fosa Séptica = 30
Bomba Eléctrica = 20	Alcantarillado = 20
Otro = 10	Otro = 10

(1) Puntaje factor=(a)+(b)

iv. BENEFICIOS AGRÍCOLAS DE LA PUESTA EN REGADÍO DE LAS TIERRAS AFECTADAS (PONDERACIÓN 20%)

Son aquellos objetivos concretos que se pretenden obtener con las obras de riego. Para lo anterior, el postulante deberá señalar el número de hectáreas que serán beneficiadas y las siembras, cultivos o plantaciones que se pretende realizar, en la eventualidad de ser adjudicados con el subsidio.

Comunidades indígenas

Superficie de cultivos bajo riego (a)	Superficie a beneficiar con el proyecto (b)
Más de 5 ha = 50	Más de 5 ha = 50
De 3 a 5,0 ha = 40	De 3 a 5,0 ha = 40
De 1 a 2,9 ha = 30	De 1 a 2,9 ha =30
Menos de 1 ha = 20	Menos de 1 ha =20

(1) Corresponde a la superficie actual que riega

(2) Puntaje del factor=(a)+(b)

5) SITUACION DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 (respaldado por una declaración jurada simple emitido por la directiva de la Comunidad indígena, donde se exponga si la comunidad ha tenido casos Covid-19, ó producto de esta pandemia sus comuneros han sido despedidos de sus trabajos o no tienen ingresos por el tema turístico etc.) (PONDERACIÓN 15%)

Declaración jurada simple	Puntaje
Presenta declaración jurada simple por la Comunidad indígena	100
No presenta declaración jurada simple	0

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ADJUDICADO

La modalidad de evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador. El puntaje máximo al cual podrá acceder cada postulación será de 100 puntos.

No se podrán adjudicar proyectos con un puntaje inferior a los 55 puntos, de acuerdo a la matriz de asignación de puntajes indicadas en las presentes bases técnicas.

2.- ACUERDOS:

- El Comité, de acuerdo al resultado de la Evaluación precedente, acuerda declarar como "ADJUDICADO", a la siguiente Comunidad Indígena que igualó o superó el puntaje mínimo de corte (55 puntos):

CÓDIGO	SUPERFICIE _HAS_CULTIVO _BAJO_RIEGO	NUEVAS_HAS_C ULTIVO_BAJO_ RIEGO	RUT_BENE FICIARIO	NOMBRE_ BENEFICI ARIO	COMUNA	NUM_FAMILIAS	M3 ADJUDICADOS	L/S ADJUDICADOS	MONTO_SOLICI TADO_CONADI	Ponderación Final
2	0	0.9		Comunidad Indígena de la Banda	CALAMA	3	24030,9 0	0,864 4	\$40.852.530	61

3.- SE ADJUNTA:

- Planilla de evaluación.
- Que en consideración al saldo de \$ 53.667.470 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos), quedados en el presente concurso, se sugiere sean reintegrados a las arcas fiscales.

Se pone término al presente acto a las 10:30 hrs.

4.- Adjudicase la ejecución del concurso público **"Adquisición de Derechos de Agua Region de Antofagasta, 2020"**, a la Comunidad Indígena, que se indica y señala en la siguiente tabla.

CÓDIGO	SUPERFICIE _HAS_CULTIVO _BAJO_RIEGO	NUEVAS_HAS_C ULTIVO_BAJO_ RIEGO	RUT_BENE FICIARIO	NOMBRE_ BENEFICI ARIO	COMUNA	NUM_FAMILIAS	M3 ADJUDICADOS	L/S ADJUDICADOS	MONTO_SOLICI TADO_CONADI	Ponderación Final
2	0	0.9		Comunidad Indígena de la Banda	CALAMA	3	24030,9 0	0,864 4	\$40.852.530	61

5.- Emitanse el correspondiente certificado de subsidio para la adquisición de derechos de agua, el que se ceñirá a las normas, plazos y condiciones de ejecución previstas en las Bases administrativas y técnica, las que integran dicho certificado.


6.- Los gastos de ejecución del Concurso adjudicado por la presente resolución, se cargarán a los recursos del programa "Subsidio para Adquisición de Derechos de Aguas por Indígenas", Línea programática "Familias y Comunidades Indígenas con Derechos de Agua Adquiridos", de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, por un monto total de \$ 40.852.530.- (cuarenta millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta pesos).

7.- Impútese el gasto correspondiente con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, Subtitulo 33, Item 01, Asignación 043.

8.- Reintégrese a las arcas fiscales, la cantidad de \$ 53.667.470 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

FONDO DE TIERRAS Y AGUAS INDIGENAS 33.01.043	
MONTO TOTAL ASIGNADO	695.000.000.-
COMPROMETIDO	584.046.617.-
COMPROMETIDO PRESENTE DOCUMENTO	40.852.530.-
TOTAL COMPROMETIDO CON DOCUMENTO	624.899.147.-
SALDO SIN COMPROMETER	70.100.853.-


PABLO MADARIAGA SOTO
 Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas
 OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS
 CONADI San Pedro de Atacama
 REGION ANTOFAGASTA

VºBº Abogado O.A.I. S.P.A.

PMS/SES/SES

Distribución:

- Carpeta Original
- Archivo

VºBº Adm. Y Fzas. O.A.I. S.P.A.